



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2015- CMPF

Ferreñafe, 21 de Septiembre del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Septiembre del 2015; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

VISTO:

La Carta N° 018-2015-JARCH-R-MPF, contenida en el Expediente N° 45561, de fecha 17 de Septiembre del 2015, emitida por el señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe don Julio Armando Rodríguez Chonta, solicitando al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Reconsideración de Propuesta de Ordenanza Municipal Programa de Incentivos Puntual Ferreñafano VPF.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Septiembre del 2015, se trató la Carta N° 018-2015-JARCH-R-MPF, contenida en el Expediente N° 45561, de fecha 17 de Septiembre del 2015, emitida por el señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe don Julio Armando Rodríguez Chonta, quien solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Reconsideración de Propuesta de Ordenanza Municipal Programa de Incentivos Puntual Ferreñafano VPF.

Que, el referido Proyecto fue visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Septiembre del 2015, el cual fue desestimado y se Acordó que la Gerencia de Administración Tributaria, tome las decisiones mas convenientes para que mediante Sorteos anuales en el mes de Diciembre en forma pública, en presencia de Autoridades locales invitadas, se rifen aparatos electrodomésticos entre los

CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE

Página Web: www.muniferrenafe.gob.pe - E-MAIL: municipalidad@muniferrenafe.gob.pe

"Juntos haremos una ciudad digna y culta"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



contribuyentes que no presenten deuda por Impuesto Predial y Arbitrios en el año fiscal corriente, según la disponibilidad presupuestaria, dando cuenta al Pleno de Concejo de esta actividad.

Que, de los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, las mismas que corren en el libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo y Audio, se determina con la Votación: Aceptar la Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 125-2015-CMPF, de fecha 07 de Septiembre del 2015 y Aprobar la Ordenanza Municipal Programa de Incentivos Puntual Ferreñafano VPF, consecuentemente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 125-2015-CMPF, de fecha 07 de Septiembre del 2015 ; A Favor: Siete (07) Votos, de los Señores Regidores: Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Julio Armando Rodríguez Chonta; José Carlos Carranza Eneque; Germán Manayay De Los Santos y Glender Núñez García; En Contra Dos (02) Votos de los señores Regidores: Héctor Eulalio Rojas Guzmán y Lorenzo Francisco Duque Bereche; Abstención: Dos (02) Votos, de los señores Regidores Héctor Aurich Mesones y Jorge Américo Temoche Orellano.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ORDENA:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS VECINO PUNTUAL FERREÑAFANO – VPF

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Programa de Incentivos Vecino Puntual Ferreñafano – VPF, que beneficiará a los contribuyentes de Ferreñafe a quienes se considere en los alcances de dicho Programa, conforme a las especificaciones de la Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Programa de Incentivos Vecino Puntual Ferreñafano – VPF, se financiará con los ingresos obtenidos por la recaudación del Impuesto Predial y Arbitrios, de cada ejercicio fiscal en que se desarrolle el Programa, y según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que serán beneficiarios del Programa de Incentivos Vecino Puntual Ferreñafano – VPF, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



1. Los contribuyentes, que como personas naturales, registren por lo menos un (1) predio con uso de casa habitación.
2. Los contribuyentes que no presenten deuda por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, inclusive del año fiscal corriente.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que los contribuyentes perderán la condición de Vecino Puntual Ferreñafano, y el acceso al Programa, cuando se verifique la existencia de deuda tributaria pendiente o se encuentre en trámite algún recurso contencioso o no contencioso seguido con la Municipalidad de Ferreñafe. Asimismo, se recuperará dicha condición cuando el área responsable verifique que el contribuyente no registre obligaciones tributarias pendientes en el periodo correspondiente y/o cuando el proceso haya concluido.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 125-2015-CMPF, de fecha 07 de Septiembre del 2015.

SEGUNDA ESTABLECER, que el Programa de Incentivos Vecino Puntual Ferreñafano – VPF, se encuentra constituido por los siguientes beneficios:

- Carnet VPF.
- Sorteos anuales de artefactos en el mes de Diciembre, este acto se realizara en la Plaza de Armas de Ferreñafe, en presencia de Autoridades locales invitadas.

Dichos beneficios se implementarán progresivamente según la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tributación Municipal, a través del área de Recaudación quien será la responsable de verificar, durante cada ejercicio, el Padrón de los Contribuyentes que han obtenido la condición de Vecino Puntual Ferreñafano – VPF.

CUARTA.- FACULTAR, al señor Alcalde a dictar las disposiciones complementarias necesarias, mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

QUINTA.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a las siguientes Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto, Tributación Municipal y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



SEXTA.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General a través de la Unidad de Relaciones Publicas la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra municipalidad edilicia.

POR TANTO:

MANDO: REGISTRESE, COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Jacinto Muro Távora
ALCALDE